 <p>E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO-ANTIOQUIA</p>	<p>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: FR-200-148
		Versión: 01
		Fecha: 07 de septiembre de 2020
		Página 1 de 6

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dependencia: GERENCIA

Fecha: Julio 01 de 2022

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de Ebéjico, Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en su manual de contratación adoptado mediante la resolución N° 097 de 2014, especialmente en lo establecido en el artículo 9, numerales 9.1 y subsiguientes, así como teniendo en cuenta el Acuerdo N°. 002 del 23 de diciembre de "Por medio del cual se conceden facultades al Gerente de la E.S.E San Rafael de Ebéjico-Antioquia para celebrar contratos y convenios". Se permite elaborar el siguiente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios de salud o asistencial conforme al artículo 24 de la resolución N° 097 de 2014.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Ebéjico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 numeral 9.1 de la resolución N° 097 de 2014 y lo previsto en el Acuerdo 002 del 23 de Diciembre de 2021, realiza el análisis de descripción de la necesidad para la contratación de la referencia la cual se encuentra ajustado al plan de compras de la entidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado donde se debe garantizar a todas las personas a los servicios de salud, Promoción, protección y recuperación de la salud, así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

En cumplimiento del objeto social de la E.S.E. Hospital San Rafael de Ebéjico, se hace necesario realizar diferentes trámites administrativos y asistenciales relacionados al cumplimiento contractual de los convenios de salud pública, dentro de los cuales se encuentran actividades relacionadas en el plan decenal de salud pública. Lo anterior, de acuerdo a las competencias asignadas a las Empresas Sociales del Estado, en relación con su operación y desarrollo de actividades consistentes en la prestación de servicios de salud, promoción y prevención y actividades colectivas de salud pública. De ello, se desprende la necesidad de la contratación de un (a) auxiliar administrativo (a) para realizar la sistematización de la información resultante del convenio interadministrativo N°035-2021 realizado entre la ESE Hospital San Rafael y el Municipio de Ebéjico. "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2022 DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO – ANTIOQUIA".

Para el caso concreto, el hospital no cuenta con el personal de nómina (auxiliar de administrativo) suficiente, para cumplir con los compromisos adquiridos ante el convenio. Por tanto se requiere que LA E.S.E. Hospital San Rafael de Ebéjico, contrate los servicios de un auxiliar de administrativo con conocimiento ofimáticos y

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO-ANTIOQUIA</p>	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	Código: FR-200-148
		Versión: 01
		Fecha: 07 de septiembre de 2020
		Página 2 de 6

experiencia en salud pública, la cual deberá realizar las actividades contenidas en el anexo del convenio N° 035-2021, además de las directrices que emita el seccional de salud y la secretaria de salud, en virtud del convenio interadministrativo suscrito.

En el presente análisis se estima conveniente la contratación para el objeto contractual a ejecutar por cuanto le permite a la institución cumplir con los objetivos de las actividades u obligaciones contractuales adquiridas en los convenios interadministrativos, a los cuales el hospital está obligado a brindar como empresa social del estado.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación del servicio como auxiliar administrativa en la sistematización de la información y apoyo a la gestión según las actividades enunciadas en el anexo del convenio interadministrativo N°035-2021 realizado entre la Ese Hospital San Rafael y el Municipio de Ebéjico, relacionadas a las acciones, en cumplimiento del marco del plan decenal de salud pública.

3. PLAZO:

Seis (6) meses

Del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO, CDP y RP	VALOR
<ul style="list-style-type: none"> • Rubro 2.1.2.02.02.009.02 • CDP N° 185 • RP N° 185 	NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000)

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Contrato a celebrar: Prestación de servicios

En consideración a que la cuantía del contrato a celebrarse, la cual es inferior a 50 SMLMV, para la E.S.E. Hospital San Rafael de Ebéjico, la modalidad de contratación será la **DIRECTA** conforme al artículo 10.1 de la resolución 097 de 2014.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor total del contrato: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000)

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO-ANTIOQUIA</p>	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	Código: FR-200-148
		Versión: 01
		Fecha: 07 de septiembre de 2020
		Página 3 de 6

Justificación: Dentro del presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Ebéjico, para el año 2022. La contratación está soportada en el Rubro 2.1.2.02.02.009.02 que hace referencia a Remuneración por servicios Personales (Personal asistencial) y a CDP N° 185 y RP N° 185 de la misma vigencia fiscal (2022).

Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales anteriormente mencionadas

Forma de pago: Seis (06) pagos iguales a UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) Lo anterior, mes vencido y previa presentación de cuenta de cobro en original y copia por los servicios prestados al Contratante, pago de seguridad social e informe de actividades, además del visto bueno del supervisor.

El pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo y cumplimiento de requisitos


7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA, prestará sus servicios en las instalaciones del Hospital y lugares a los que deba desplazarse de acuerdo a los requerimientos efectuados por la gerencia y la secretaria de salud.

8. REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN

Para el proceso que nos ocupa se solicitará al futuro contratista el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico así:

- **Propuesta**
- **Certificado de afiliación y Pago de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 De 2002)** El proponente, en tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal anexándose copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores por parte del revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En tratándose de persona natural se deberá allegar la documentación correspondiente.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- **Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- **Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional,** Policía Nacional de Colombia, donde se acredite que el oferente no figura en el boletín de responsables judiciales

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO-ANTIOQUIA</p>	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	Código: FR-200-148
		Versión: 01
		Fecha: 07 de septiembre de 2020
		Página 4 de 6

- **Registro Único Tributario-RUT**
- **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
- **Registro Nacional de Medidas Correctivas**

Y demás documentos que indique la norma que regula la materia contractual.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Las correspondientes al anexo del convenio interadministrativo N° 035- 2021 y relacionadas con su perfil.
2. Las que determine la secretaría local de salud en virtud del convenio interadministrativo N° 035- 2021 o la ESE Hospital San Rafael del municipio de Ebéjico, de acuerdo a las necesidades, acorde a las funciones.
3. Dar cumplimiento a las actividades programadas acorde a las funciones.


Obligaciones del contratante:

1. Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato.
2. Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
4. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato.
5. Efectuar la liquidación o cierre del presente Contrato una vez vencido su plazo de ejecución

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ANÁLISIS DE RIESGOS: Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIEGO	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado	Baja	100% contratista
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Baja	100% contratista

 <p>E S E HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO-ANTIOQUIA</p>	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	Código: FR-200-148
		Versión: 01
		Fecha: 07 de septiembre de 2020
		Página 5 de 6

Mala calidad del servicio	Baja	100% contratista
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual	Baja	50% entidad 50% contratista

Todos los riesgos deberán ser evitados por revisados por el supervisor, quien velará y controlará el óptimo desarrollo por parte del contratista en la ejecución de las actividades contempladas.

11. ANALISIS DEL MERCADO

El análisis del mercado se realiza con la finalidad de evaluar las propuestas brindadas por el (los) oferente(s) y de este modo seleccionar la opción que más se ajusta al presupuesto de la E.S.E Hospital San Rafael. Se evalúan tres aspectos y la evaluación del cumplimiento se mide en porcentajes, el cumplimiento debe alcanzar una calificación de mínimo 75%.

	CUMPLIMIENTO
ECONOMÍA	0%
CALIDAD	0%
OPORTUNIDAD	0%
TOTAL PROMEDIO:	0%

Aplica el análisis de mercado para el contrato en mención
SI ___ NO X

12. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Análisis de garantías: Atendiendo las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual, el término de duración, la condición de pago previa ejecución, la cuantía del contrato, las actividades, las condiciones legales para la exigencia de las garantías, así como la facultad decisoria que otorga la ley 1150 de 2007, y el manual de contratación en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia, la entidad considera que estas ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA **NO otorgará garantías** a favor del EL CONTRATANTE, ya que este **no supera los montos** para tal, conforme al artículo 16, parágrafo II del manual de contratación de la entidad, resolución N° 097 de 2014.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL EBÉJICO-ANTIOQUIA</p>	<p>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: FR-200-148
		Versión: 01
		Fecha: 07 de septiembre de 2020
		Página 6 de 6

PARAGRAFO II: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 20 SMLMV caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

13. INVITACIÓN Y PROPUESTA

Las invitaciones a presentar oferta con copia de los estudios previos se entregarán al invitado personalmente; mediante correo postal o electrónico, a la dirección conocida del invitado; el cual deberá allegar respuesta dentro de los cinco días siguientes en la misma forma, interpretándose su silencio como manifestación de desinterés. La presentación de los documentos requeridos para la formalización del contrato se interpretará como aceptación de todos los apartes de los estudios e invitación

NOTA: los estudios previos funcionan como invitación, siempre y cuando se encuentren con la firma de recibido o soportado con el envío mediante correo electrónico al respectivo invitado o proponente.

Se expide la presente aras de realizar la contratación arriba descrita el día (01) de julio del 2022


MARIA PATRICIA AGUDELO GARCÍA
Gerente

NOTIFICACIÓN:

Yo Daniela Cano Rodriguez, con documento número 1001643286, fui notificado del presente acto administrativo, el día 01 del mes Julio de 2022.

Para constancia firma 